

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891K999-N6-2013, que tiene como propósito la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, correspondiente al proyecto de "Ampliación de la Biblioteca Rafael Montejano y Aguiñaga".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas (la Ley) y demás relativos y aplicables; el numeral 18 de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891K999-N6-2013, y tomando en consideración el dictamen de evaluación de las proposiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública Nacional número LO-03891K999-N6-2013, de fecha veintisiete de septiembre de 2013, se resuelve lo siguiente:

FALLO

Primero.- De conformidad a lo dispuesto por el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" (el Acuerdo), emitido por la Secretaria de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre de dos mil diez, así como a lo establecido en el numeral 17 "Evaluación de las proposiciones" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891K999-N6-2013, que señala que la calificación mínima de la proposición técnica para ser considerada solvente es de 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos y tomando en consideración los resultados que se presentan en el dictamen de evaluación de las proposiciones técnicas presentadas en la Licitación Pública Nacional número LO-03891K999-N6-2013, se desechan las proposiciones técnicas presentadas por las empresas Arq. Luis Felipe Silos Portillo y Construcciones y Edificaciones Tangamanga S.A. de C.V. por no resultar solventes, en razón de haber obtenido una calificación de 32.25 (treinta y dos punto veinticinco) puntos y 32.90 (treinta y dos punto noventa) puntos, respectivamente, calificaciones que se encuentran por debajo de los 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos establecidos en el Acuerdo y en el numeral 17 "Evaluación de las proposiciones" de la Convocatoria. La calificación obtenida por estas dos empresas licitantes y el total de puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica son los siguientes:

CALIFICACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS	Arq. Luis Felipe Silos Portillo	Construcciones y Edificaciones Tangamanga S.A. de C.V
<b>I. Calidad en la obra (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>13.00</b>	<b>13.00</b>
a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente	2.00	2.00
b) Mano de obra	2.00	2.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	1.00	1.00
d) Esquema estructural de la Organización de los trabajos	3.00	3.00
e) Procedimientos constructivos	1.00	1.00
f) Programas	4.00	4.00
<b>II. Capacidad del Licitante (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>9.25</b>	<b>14.40</b>
a) Capacidad de los recursos humanos	3.75	6.40
b) Capacidad de los recursos económicos	4.00	8.00
c) Participación de discapacitados	0.00	0.00
d) Subcontratación de MIYMES	1.50	0.00
<b>III. Experiencia y especialidad del Licitante (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>8.00</b>	<b>4.00</b>
a) Experiencia de la empresa	4.00	2.00
b) Especialidad de la empresa	4.00	2.00
<b>IV. Cumplimiento de contratos (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>2.00</b>	<b>1.50</b>

A. P.

*[Handwritten signature]*

Becky Solis RB

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cumplimiento de contratos.	2.00	1.50
<b>Total de puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica</b>	<b>32.25</b>	<b>32.90</b>

Segundo.- De conformidad a lo establecido en el Acuerdo y en el numeral 17 "Evaluación de las proposiciones", que señala que la calificación mínima de la proposición técnica para ser considerada solvente es de 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos y tomando en consideración los resultados que se presentan en el dictamen de evaluación de las proposiciones técnicas presentadas en la Licitación Pública Nacional número LO-03891K999-N6-2013, se establece que las proposiciones técnicas presentadas por las empresas Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V., Arq-co Ideas S.A. de C.V., Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V. y Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V. resultan solventes por haber obtenido una calificación de 41.25 (cuarenta y uno punto veinticinco) puntos, 39.25 (treinta y nueve punto veinticinco) puntos, 45.55 (cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco) puntos y 38.95 (treinta y ocho punto noventa y cinco) puntos, respectivamente; calificaciones superiores a los 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos establecidos en el Acuerdo y en el numeral 17 "Evaluación de las proposiciones" de la Convocatoria. La calificación obtenida por estas cuatro empresas licitantes y el total de puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica son los siguientes:

<b>CALIFICACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS</b>	Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V.	Arq-co Ideas S.A. de C.V.	Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V.	Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V.
<b>I. Calidad en la obra (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>17.00</b>	<b>15.00</b>	<b>17.00</b>	<b>17.50</b>
a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente	2.00	2.00	2.00	2.00
b) Mano de obra	2.00	2.00	2.00	2.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	1.00	1.50	1.00	1.50
d) Esquema estructural de la Organización de los trabajos	3.00	3.00	3.00	3.00
e) Procedimientos constructivos	5.00	2.50	5.00	5.00
f) Programas	4.00	4.00	4.00	4.00
<b>II. Capacidad del Licitante (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>13.25</b>	<b>13.25</b>	<b>17.55</b>	<b>10.45</b>
a) Capacidad de los recursos humanos	3.75	7.25	8.05	8.95
b) Capacidad de los recursos económicos	8.00	4.00	8.00	0.00
c) Participación de discapacitados	0.00	0.50	0.00	0.00
d) Subcontratación de MIYMES	1.50	1.50	1.50	1.50
<b>III. Experiencia y especialidad del Licitante (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>
a) Experiencia de la empresa	4.00	4.00	4.00	4.00
b) Especialidad de la empresa	4.00	4.00	4.00	4.00
<b>IV. Cumplimiento de contratos (total de puntos obtenidos en la evaluación del rubro).</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>
Cumplimiento de contratos.	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Total de puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica</b>	<b>41.25</b>	<b>39.25</b>	<b>45.55</b>	<b>38.95</b>




Beaty Idel RB

2




Tercero.- Para determinar la puntuación que le corresponda al precio ofertado por cada licitante el grupo evaluador aplicó la fórmula siguiente:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$$

Para toda  $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Donde:

PPAj = Puntos a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.

PSPMB = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj = Precio de la proposición "j".

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V.,

$$PPj = \$22,146,994.96$$

$$PSPMB = \$17,825,044.90$$

$$PPAj = 50(17,825,044.90 / 22,146,994.96)$$

$$PPAj = 50(0.8049)$$

$$PPAj = 40.24$$

Arq-co Ideas, S.A. de C.V.

$$PPj = \$21,404,734.94$$

$$PSPMB = \$17,825,044.90$$

$$PPAj = 50(17,825,044.90 / 21,404,734.94)$$

$$PPAj = 50(0.8328)$$

$$PPAj = 41.64$$

Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V.

$$PPj = \$23,106,555.39$$

$$PSPMB = \$17,825,044.90$$

$$PPAj = 50(17,825,044.90 / 23,106,555.39)$$

$$PPAj = 50(0.7714)$$

$$PPAj = 38.57$$

Cuarto.- Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada una de las proposiciones solventes, el grupo evaluador aplicó la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación total de la proposición.

TPT = Puntuación total asignada a la proposición técnica.

PPE = Puntuación asignada a la proposición económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



Beatty Odell RB



Licitante	Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V.	Arq-co Ideas S.A. de C.V.	Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V.	Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V.
Puntuación total asignada a la proposición técnica.	41.25	39.25	45.55	38.95
Puntuación asignada a la proposición económica.	40.24	41.64	38.57	50.00
<b>Puntuación total de la proposición.</b>	<b>81.49</b>	<b>80.89</b>	<b>84.12</b>	<b>88.95</b>

El puntaje total obtenido de la evaluación de la proposición presentada por la empresa Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V. es de 88.95 (ochenta y ocho punto noventa y cinco) puntos, empresa que tiene el primer lugar por haber obtenido la calificación total mayor. En segundo lugar está la empresa Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V. por haber obtenido 84.12 (ochenta y cuatro punto doce) puntos. En tercer lugar la empresa Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V. por haber obtenido 81.49 (ochenta y uno punto cuarenta y nueve) puntos y en cuarto lugar la empresa Arq-co Ideas S.A. de C.V., por haber obtenido 80.89 (ochenta punto ochenta y nueve) puntos.

Quinto.- El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, correspondiente al proyecto, correspondiente al proyecto de "Ampliación de la Biblioteca Rafael Montejano y Aguiñaga", se adjudica a la empresa Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V., por haber obtenido el máximo puntaje en la evaluación de las proposiciones y por que dicha proposición resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Colegio de San Luis, A.C., y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato adjudicado tendrá una vigencia de 92 (noventa y dos) días naturales, comprendidos del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y un importe de \$17,825,044.90 (diecisiete millones ochocientos veinticinco mil cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), más \$2,852,007.18 (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil siete pesos 18/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que suma un total de \$20,677,052.08 (veinte millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta y dos pesos 08/100 M.N.).

Sexto.- Infórmese al licitante Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V., que la firma del contrato se realizará a las doce horas del treinta de septiembre de dos mil trece, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de El Colegio de San Luis, A.C. ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

Que el anticipo por el 30 % del total de la proposición económica se entregará en la misma fecha, previo a la entrega de la fianza para garantizarlo, programa de aplicación del anticipo, así como la fianza de cumplimiento de contrato. De igual manera, en dicho acto, El Colegio de San Luis, A.C. hará entrega del sitio de ejecución de los trabajos.

Asimismo y en virtud de que el contrato se adjudicó a licitantes que han presentado una proposición conjunta, previo a la firma del contrato deberán presentar en forma individual en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de la documentación los siguientes documentos:




Beaty Soel RB  
4







- Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción correspondiente a la consulta de opinión que realice ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo e incluir la dirección de correo electrónico [lgonzalez@colsan.edu.mx](mailto:lgonzalez@colsan.edu.mx)
- Convenio de Proposición Conjunta.

El licitante ganador deberá presentar mensualmente a El Colegio de San Luis, A.C. copia de los avisos de inscripción, baja, modificación de salario de los trabajadores, así como los comprobantes de las liquidaciones que muestren que ha cumplido oportunamente con sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante ganador deberá presentar la certificación del superintendente en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, así como comprobante de que cuenta con su firma electrónica avanzada

La fecha de inicio de los trabajos se ratifica para el primero de octubre de dos mil trece, con un plazo de ejecución de 92 (noventa y dos) días naturales.

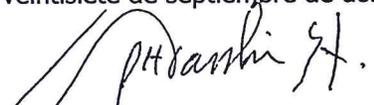
Séptimo.- La L.A. Luz Irene González Martínez y el Lic. Javier Villa Torres, titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Director de Presupuesto y Finanzas de El Colegio de San Luis, A.C., respectivamente, así como los asesores y supervisores de obra el Ing. Carlos Alberto Loza Castillo y el Ing. Leonel Jiménez Astudillo realizaron la evaluación de las proposiciones presentadas por las empresas Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V., Arq-co Ideas S.A. de C.V., Arq. Luis Felipe Silos Portillo, Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V., Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V.; y Construcciones y Edificaciones Tangamanga S.A. de C.V. en la Licitación Pública Nacional No. LO-03891K999-N6-2013.

Octavo.- Emite el presente fallo el Mtro. Jesús Humberto Dardón Hernández, Secretario General de El Colegio de San Luis, A.C.

Noveno.- El Colegio de San Luis, A.C. conservará las proposiciones presentadas por las empresas Ferroga Corporativo Constructor S.A. de C.V. en proposición conjunta con Proyectos y Construcciones Venado S.A. de C.V., así como de las empresas Grupo Constructor Aquiles S.A. de C.V. en proposición conjunta con Amkcoc Edificaciones S.A. de C.V., empresas que obtuvieron el primero y segundo lugar respectivamente, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 264 del Reglamento de la Ley.

Décimo.- Notifíquese el presente fallo a todas y cada una de las empresas licitantes.

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a veintisiete de septiembre de dos mil trece.



Mtro. Jesús Humberto Dardón Hernández.  
Secretario General.



Beaty Dale RB

